



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 09 de MAYO de 2005.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno **NECULMAN Jorge Eduardo** (DNI 27.010.084) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3124/FHCS/SCR/05 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera **TECNICO EN TURISMO**.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la II° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 06 de mayo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

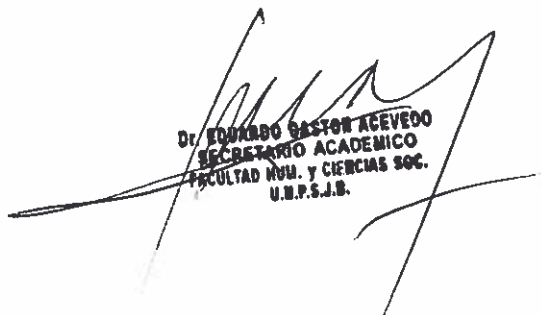
RESUELVE

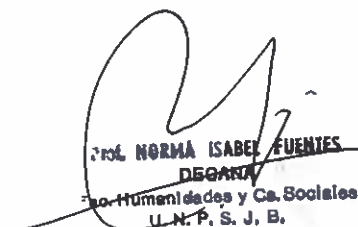
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de **TECNICO EN TURISMO** a favor de **NECULMAN Jorge Eduardo (DNI 27.010.084)**.

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 074/05.-

Mmg.


Dr. EDUARDO PASTOR ACEVEDO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD HUM. y CIENCIAS SOC.
U.N.P.S.J.B.


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DEGANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U.N.P.S.J.B.